

# MATRICULA 2020



Estimados

Padres, Madres y Apoderados

Queridos hermanos en Cristo

Envío la información completa respecto de la formalización de la MATRICULA para el año escolar 2020, como también la referencia necesaria para que pueda adquirir el uniforme del Colegio.

Debido a los requerimientos de exigencia académica que el colegio ha suscrito, la matrícula máxima por sala, será la informada en el proceso de admisión 2020 (excepto aquellos cursos que al día 18 de diciembre queden con una matrícula superior). Si usted no realiza la matrícula el día señalado, perderá la vacante de su (s) hijo (s), siendo ésta concedida a los alumnos nuevos que están en lista de espera. **NO HABRÁ NINGÚN TIPO DE RESERVA DE MATRÍCULA.**

## I.- DE LA MATRÍCULA

**La matrícula este año se hará en una etapa y se realizará por curso y alumno, el día:**

- **MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 09:15 A 13:00 HORAS de Kinder a 4º Medio**

**La matricula deberá ser realizada exclusivamente por el apoderado, padre o madre del alumno(a) o adulto responsable (junto a los documentos que respaldan la calidad).**

Los pagos por escolaridad del presente año deberán estar totalmente pagados, incluida la última cuota que se paga en el mes de diciembre, la que debe ser pagada hasta el día VIERNES 13 del mismo mes. **No se matriculará ningún alumno que no esté al día en sus pagos de mensualidades a la fecha de matrícula**

En conformidad a la legislación vigente debo informar a usted la existencia de colegios gratuitos en los cuales usted puede matricular a su (s) hijo(s).

## **II.- DEL PAGO POR ESCOLARIDAD**

De conformidad al artículo primero de la Ley N° 20845 de 2015, Ley de Inclusión Escolar, y a la Resolución EXENTA 2234 de 2015, de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION METROPOLITANA, este establecimiento educacional está adscrito al régimen de Financiamiento Compartido, con un monto de cobro mensual máximo equivalente a 0,79711 UF. Cobro que permitió fijar la mensualidad en el presente año escolar en \$20.500, pagaderos desde marzo a diciembre (10 cuota de dicho valor).

**Para el año escolar 2020, el valor de la mensualidad que usted pagará, será la que se determine con conformidad al Artículo vigésimo segundo, Ley N° 20845 del 2015, y que establece la obligación del Ministerio de Educación de informar a más tardar el 25 de enero de cada año, por comunicación electrónica a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente. No obstante, el copago 2020, debiera ser igual o inferior al monto de copago del año 2019, expresada en UF.**

## **III.- DE LA FIRMA DEL APODERADO**

El día de la matrícula, el apoderado deberá firmar que ha tomado conocimiento de los siguientes documentos:

### **REGLAMENTOS:**

- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA.
- REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, que se aplicará en el colegio durante el periodo escolar 2020.
- REGLAMENTO DE BIBLIOTECA CRA.

### **PROTOCOLOS:**

- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETENCION SITUACIONES DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS DE ESTUDIANTE.
- PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y DERECHOS CON NOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.
- PROTOCOLO DE ACTUACION PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

- PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.
- PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

**OTROS DOCUMENTOS:**

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.
- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- CARTA TEXTO ESCOLAR 2020.
- PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos estos reglamentos estarán disponibles a contar del 16 de diciembre y podrá ser descargado desde la página institucional [www.emmanuel.cl](http://www.emmanuel.cl). Si usted tuviera dificultades para el acceso a dichos documentos a través de la página web, puede solicitarlo en secretaría del colegio, al hermano Bastian Zamorano de 09:00 a 12:00 horas.

**Si el apoderado se niega a firmar los reglamentos, no podrá realizar la matrícula.**

Además en el marco del convenio SEP (Subvención Escolar Preferencial), todos los apoderados deben estar en conocimiento de la existencia de este convenio y de las metas, en cuanto a rendimiento, que se han suscrito; y cuyo cumplimiento, permitirá la vialidad del Proyecto Educativo.

**IV.- DEL UNIFORME ESCOLAR**

En conformidad al Decreto Supremo N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación, el uso del uniforme escolar es de carácter obligatorio en este Establecimiento Educativo.

## 1.- Descripción del uniforme

Para el periodo escolar 2020, el uniforme que usaran los alumnos(as) será exigible y es el siguiente:

- **ALUMNAS:** Zapato negro, calcetas de color gris, falda gris, polera gris del colegio y/o blusa blanca, chaleco azul marino
- **ALUMNOS:** Pantalón gris, polera gris del colegio y/o camisa blanca, zapato negro y chaleco azul marino.
- En época invernal o de baja temperatura, los alumnos y alumnas podrán asistir al colegio con parka de color azul marino. Las niñas podrán usar un pantalón de paño color gris o pantis de color gris
- El día que los alumnos(as) tengan clases de educación física, los alumnos de kínder a 5° año básico pueden venir con buzo desde sus casas. Los alumnos de 6° año básico a 4° año medio deberán cambiarse en el Colegio. En caso de que el horario de educación física quede fijado para la primera hora de clase, los alumnos y alumnas podrán llegar vestidos con buzo desde sus casas, sin perjuicio de que deban cambiarse al uniforme oficial luego de dicha asignatura.

Los padres y apoderados, tienen derecho a adquirir el uniforme descrito a cualquier proveedor, sin impedimento alguno. No obstante y solo para facilitar a quienes estén interesados, el día de la matrícula, habrá ofrecimiento de uniformes por parte de una apoderada, siendo este un servicio externo brindado por el colegio. Como establecimiento educacional, solo cumplimos con informar la obligatoriedad y descripción del uniforme año escolar 2020.

## V.- DEL COSTO POR CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

El valor por concepto de cuota del Centro de Padres y Apoderados, es un aporte de carácter voluntario y el monto máximo a cobrar no puede ser superior a 0.5 UTM anuales; pagaderos hasta en 10 cuotas.

**El NO pago de la cuota del Centro de Padres y Apoderados NO CONDICIONA EN MANERA ALGUNA LA MATRICULA DE SU(S) HIJOS(AS).**

Los alumnos (as) que son considerados alumnos(as) prioritarios, quedaran eximidos del cobro de la cuota del Centro de Padres y Apoderados.

Les animo en el Señor a todos los apoderados, al igual que en años anteriores a pagar la cuota del Centro de Padres y Apoderados, debido a que son recursos que se utilizan para el bienestar de los alumnos (as).

En el anhelo de que en el proceso educativo del año escolar 2020, haya un mejor fruto de una labor educacional caracterizada por ser cristiana.

Le saluda atentamente en el Señor Jesucristo.

**CRISTIAN CERDA MENESES**  
**DIRECTOR**

**SANTIAGO, 04 de diciembre del 2019**